CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-781-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil trece, las diez y dieciocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA),** Informe de Auditoría Informática de fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce de referencia: **IN-021-01-12**, derivado de la revisión practicada al Sistema de Recursos humanos (GENSYS) y su interrelación con otros Sistemas Informáticos, administrados por la División Informática de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las Operaciones auditadas. En este sentido el Arto. 32 Numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el Arto. 95 De la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Informática que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **1)** Verificar las normativas y procedimientos que rigen la funcionalidad del Sistema de Recursos Humanos (GENSYS); **2)** Verificar el correcto funcionamiento de las funciones del Sistema de Recursos Humanos (GENSYS); **3)** Verificar la correcta función del Sistema de Recursos Humanos (GENSYS) con respecto a la interrelación de otros Sistemas Informáticos o procesos de interfaces programadas; **4)** Verificar la adecuada Administración de Usuarios dentro del Sistema de Recursos Humanos (GENSYS) y **5)** Verificar las medidas de Seguridad del Sistema de Recursos Humanos (GENSYS).- Refiere el Informe de Auditoría Informática que se examina en la labor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-781-13

de Auditoría se ajusto al Marco Legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **A)** De conformidad con lo establecido en los Artos. 26 Numeral 4) de la Constitución Política, 53 Numeral 1), 54 y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó al inicio de la Auditoría, así como sus resultados preliminares a los funcionarios vinculados en el alcance de Auditoría; **B)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de la Auditoría Gubernamental (NAGUN); **C)** No hubo hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de lo que refieren los Artos.77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **D)** Se determinaron once (11) hallazgos de Control Interno consistentes en: **1)** El sistema Gensys no muestra información histórica del empleado, para efectuar las evaluaciones al desempeño de años anteriores con respecto al año actual**; 2)** El sistema Gensys muestra problemas en tiempos de respuestas tardías y errores en el sistema; **3)** El sistema Gensys no cuenta con pistas de Auditorías; **4)** El sistema Gensys no efectúa validación ni control en el registro de vacaciones grabadas en una fecha determinada; **5)** El sistema Gensys no permite la generación de reportes de saldo de vacaciones en un período anterior a la fecha actual y no muestra correctamente la fecha de corte, cuando el saldo de vacaciones generado corresponde año anterior; **6)** No se efectúa deshabilitación de accesos de Usuarios del el sistema Gensys cuando son trasladados los usuarios a otras áreas de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA); **7)** El sistema Gensys no cuenta con un proceso automático de marcas de reloj; **8)** El sistema Gensys no cuenta con reportes flexibles al usuario, para efectos de análisis; **9)** El sistema Gensys no cuenta con funcionalidad para el registro consolidado de horas extras y viáticos de alimentación y transporte para las diferentes Delegaciones y Administraciones de la Aduana; **10)** El sistema Gensys no realiza un control automático sobre las cuotas a deducir al empleado, con respecto a los conceptos embargos judiciales y sanciones disciplinarias y **11)** El sistema Gensys no cuenta con módulos acorde a las necesidades del área de capacitación y área medica.- **POR TANTO:** Sobre las base de los Artos. 9 Numerales 12, 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Informática de fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce de referencia: **IN-021-01-12**, emitido por

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-781-13

la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA),** derivado de la revisión practicada al Sistema de Recursos humanos (GENSYS) y su interrelación con otros Sistemas informáticos, administrados por la División Informática de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA); **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la Entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima Autoridad de la Entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de Auditoría y que se detallan en el Informe que se examina, todo de conformidad con el Arto. 103 Numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Ocho (858) de las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-